

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año IX

6 de agosto de 1990

— Número 78

Página 825

II LEGISLATURA

SUMARIO

| | <u>Página</u> | | <u>Página</u> |
|--|---------------|--|---------------|
| 4. PROPUESTAS DE RESOLUCION. | | 8. INFORMACION. | |
| 4.1. INTERPELACIONES. | | 8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA | |
| Escrito inicial: | | 8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS del 19 al 30 de julio de 1990 | 827 |
| - Criterios generales que sustenta el Consejo de Gobierno de cara a la competitividad de nuestros empresarios en el Mercado Unico Europeo, Nº 82, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista. 4-1-21-11 | 826 | 8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS del 19 al 30 de julio de 1990. | 827 |
| 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY. | | 8.5. OTRAS INFORMACIONES. | |
| Aprobación por el Pleno: | | Ley de Cantabria 1/1990, de 12 de marzo, por la que se regulan los Organos Rectores de las Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria: | |
| - Cierre de la empresa FESA (antigua CROSS) 4-3-5-22 | 827 | - Acuerdo de la Mesa de la Asamblea sobre recurso de inconstitucionalidad 1-14 | 828 |
| | | - Acuerdo de la Diputación Permanente sobre recurso de inconstitucionalidad 1-14 | 829 |

4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS GENERALES QUE SUSTENTA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE CARA A LA COMPETITIVIDAD DE NUESTROS EMPRESARIOS EN EL MERCADO UNICO EUROPEO EN 1993 (Nº 82).

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 82, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a criterios generales que sustenta el Consejo de Gobierno de cara a la competitividad de nuestros empresarios en el Mercado Unico Europeo en 1993.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 26 de julio de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

D. Miguel Angel Revilla Roiz, Diputado del Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente interpelación:

El 1-1-93 entra en funcionamiento el Mercado Unico Europeo con la concreción real de las cuatro libertades fundamentales:

- Libre circulación de mercancías.
- Libre circulación de trabajadores.
- Libre circulación de capitales. Y

- Libre prestación de Servicios y Asesoramientos de Empresas.

A finales de 1989 la Comisión de Comunidades Europeas, consciente de las dificultades de adaptación de las pequeñas y medianas empresas al reto de un mercado libre con 320 millones de consumidores, puso en marcha un "programa de acción para las pequeñas y medianas empresas", con la creación en cada región o Comunidad Autónoma Europea de lo que se denomina Euroventanilla o Ventanilla Unica.

Este proyecto, apoyado en España por el Instituto de la Mediana y Pequeña Empresa del Ministerio de Industria, que consiste en la creación en cada región española de una Euroventanilla que permite a las medianas y pequeñas empresas:

Conocer las actividades, programas y legislación de la Comunidad Europea en el entorno de:

- Política comercial.
- Contratación Pública.
- Normativa y reglamentación comunitarias.
- Programa de investigación y desarrollo.
- Ayudas y préstamos de la C.E.

Beneficiarse de una orientación apropiada sobre:

- Cómo presentar la candidatura de la empresa a un programa comunitario.
- Cómo acercarse a otras empresas europeas.
- Cómo encontrar a un distribuidor para sus productos.

Trasladar a la Comisión propuestas y sugerencias de la empresa en materia de:

- Normalización y certificaciones.
- Barreras técnicas al mercado interior.
- Distorsión de la libre competencia.

La Euroventanilla ofrece una respuesta adaptada a las necesidades de la empresa mediante una moderna organización, que cuenta con:

- Personal especializado en materias comunitarias.
- Contacto permanente con la Comisión Europea.
- Información actualizada.

Para crear, mantener y desarrollar el contacto con las empresas, las Euroventanillas organizan regularmente:

- Jornadas de información.
- Seminarios de formación.
- Coloquios.
- Mesas redondas.

El día 23 de junio se cerró el plazo de constitución de estas Euroventanillas que se han cofinanciado entre la CEE y las Consejerías autonómicas, CEOE y Cámaras de Comercio.

Cantabria es la única Comunidad Autónoma española que no va a tener Euroventanilla.

Se interpela al Consejo de Gobierno sobre los criterios generales que sustenta de cara a la competitividad de nuestros empresarios en el Mercado Unico Europeo en 1993.

Santander, 23 de julio de 1990.

Fdo.: Miguel A. Revilla Roiz.- Portavoz del G.P. Regionalista."

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

CIERRE DE LA EMPRESA F.E.S.A. (ANTIGUA CROS).

Aprobación por el Pleno.

PRÉSIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 30 de julio de 1990, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley relativa a cierre de la empresa F.E.S.A. (antigua CROS), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea número 71, correspondiente al día 20 de junio de 1990.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 31 de julio de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Gobierno de la Nación para que exija a la empresa FESA-ERCROS el mantenimiento de la factoría de Maliaño y la requiera para que de inmediato reanude su actividad industrial.

2.- Que una representación de los Grupos Parlamentarios de esta Asamblea Regional y del Consejo de Gobierno, coordinados por el Presidente de la Comisión de Industria de la Asamblea Regional de Cantabria, traslade al Gobierno de la Nación, a la empresa FESA-ERCROS y a otros organismos competentes los acuerdos de esta Asamblea.

3.- La Asamblea Regional de Cantabria apoya al Ayuntamiento de Camargo y a la Comisión de Urbanismo de la Diputación Regional en su decisión de mantener el destino industrial del suelo donde se ubica la factoría FESA de Maliaño."

8. INFORMACION.

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (Del 19 30 de julio)

Día 20:

- Diputación Permanente.

Día 26:

- Mesa de la Asamblea.

Día 30:

- Sesión plenaria extraordinaria.

8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (Del 19 al 30 de julio)

Día 21:

- Escrito presentado por los Grupos Parlamentarios Regionalista y del C.D.S. solicitando la celebración de un pleno extraordinario para debatir la proposición

no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cierre de la empresa FESA (antigua CROS).

a la proposición no de ley de cierre de la empresa F.E.S.A., sustituyéndolas por otras 3 enmiendas.

Día 23:

- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Regionalista, como interpelación relativa a criterios generales que sustenta el Consejo de Gobierno de cara a la competitividad de nuestros empresarios en el Mercado Unico Europeo en 1993.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

LEY DE CANTABRIA 1/1990, DE 12 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULAN LOS ORGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS CON SEDE SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.

Día 26:

- Escrito presentado por tres Diputados del Grupo Parlamentario Socialista miembros de la Comisión de Investigación de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, solicitando la convocatoria de dicha Comisión para su constitución formal, elección de la Mesa y comienzo de los trabajos.
- Escrito presentado por los Grupos Parlamentarios Regionalista y del C.D.S. solicitando la comparecencia de diversos Consejeros y altos cargos para informar sobre el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1990.

Recurso de inconstitucionalidad.

ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 18 de julio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo en relación con el recurso de inconstitucionalidad planteado por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de Cantabria 1/1990, de 12 de marzo, por la que se regulan los órganos rectores de las Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria", edición especial nº 9, correspondiente al día 16 de marzo de 1990:

Día 27:

- Enmiendas de adición a la proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cierre de la empresa F.E.S.A. (antigua CROSS), presentadas por el Grupo Parlamentario Regionalista.
- Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a la proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cierre de la empresa F.E.S.A. (antigua CROSS).

"Que la Presidencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas, convoque a la Diputación Permanente el próximo día 20, a las 18,00 horas, para que resuelva si ha de ser la misma quien decida personarse; o bien se convoque un pleno extraordinario para decidirlo. El orden del día de la citada convocatoria de esta reunión de la Diputación Permanente será el siguiente:

PUNTO UNICO.- Acuerdo sobre la personación y formulación de las alegaciones que se estimen convenientes, en el recurso de inconstitucionalidad nº 1518/90, promovido por el Presidente del Gobierno de la Nación, representado por el Abogado del Estado, contra determinados preceptos de la Ley regional 1/90, de 12 de mayo, por la que se regulan los órganos rectores de las Cajas de Ahorros con sede en la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Día 28:

- Escrito del Grupo Parlamentario Regionalista anulando las enmiendas de adición

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de agosto de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

ACUERDO DE LA DIPUTACION PERMANENTE.

PRESIDENCIA

La Diputación Permanente de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 20 de julio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo en relación con el recurso de inconstitucionalidad planteado por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de Cantabria 1/1990, de 12 de marzo, por la que se regulan los órganos rectores de las Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" edición especial nº 9, correspondiente al día 16 de marzo de 1990:

"1º.- Personarse la Asamblea Regional y formular alegaciones en el recurso de inconstitucionalidad nº 1518/90 promovido por el Presidente del Gobierno de la Nación representado por el Abogado del Estado, contra determinados preceptos de la Ley Regional 1/90, de 12 de mayo, por la que se regulan los órganos rectores de las Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º.- Designar y habilitar al Excmo. Sr. D. Adolfo Pajares Compostizo, Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.1 y concordantes de la Ley Orgánica 2/79 del Tribunal Constitucional, para que ostente la representación y defensa de la Asamblea Regional ante el Tribunal Constitucional en citado recurso de inconstitucionalidad".

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de agosto de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" (Incluido IVA) 2.000 Ptas.

"Diario de Sesiones" (Incluido IVA)..... 1.500 Ptas.
(Marque con una X la suscripción deseada.)

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD C. P.

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm. a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.

Transferencia a la c/c. núm 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria

c/Alta, 31-33

Teléfono 942 / 37 61 61

39008 SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre complementar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.